

BASES PARTICULARES PARA PARA PROVEER CARGOS DE ESPECIALISTA EXPERTO EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GRADO 13, MÁS COMPENSACIONES DEL 50% POR TAREAS EXTRAORDINARIAS Y DEL 40% POR PERMANENCIA A LA ORDEN, DEL ESCALAFÓN "D", ESPECIALIZADO, EN CARÁCTER CONTRATADO, Y EN RÉGIMEN DE 40 HORAS SEMANALES DE LABOR, EN EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Denominación del cargo: Especialista experto en Gestión de Sistemas de Producción grado 13, Escalafón "D" Especializado

Funciones:

- Asistir al Departamento de Gestión de Sistemas en Producción dependiente de la División de Desarrollo y Gestión Informática atendiendo los requerimientos del área de acuerdo a sus responsabilidades
- Gestionar la información contenida en las bases de datos institucionales (Secretarías liceales, RRHH, Liquidación de Haberes, Gastos, entre otros), promoviendo que los datos informatizados sean consistentes, correctos y completos.
- Analizar los datos informatizados.
- Realizar el relevamiento de los requerimientos funcionales de los sistemas informáticos a desarrollar.
- Realizar las pruebas funcionales de los sistemas informáticos desarrollados.
- Realizar tareas de análisis de procesos funcionales del organismo.
- Generar documentación sobre sistemas e información mantenida.
- Realizar instancias de capacitación y apoyar al personal, promoviendo la mejor utilización de las herramientas informáticas.
- Apoyar la operación y configuración de los sistemas en producción.
- Evaluar la tecnología y metodología asociada al sector, recomendando avances e incorporando los elementos adecuados a las actividades y proyectos en curso.
- Elaborar los informes de avance que le sean requeridos.
- Promover la institucionalización de las experiencias, conocimientos y acciones desarrolladas.
- Realizar otras tareas afines que le sean asignadas por su superior.

1. DE LOS REQUISITOS

Para inscribirse

- Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional, para el caso de los ciudadanos legales poseer carta de ciudadanía con una antigüedad de tres años de expedida.

- Acreditar aptitud física y mental mediante carné de salud vigente
- No tener antecedentes penales ni morales, acreditando mediante certificado de buena conducta
- No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad
- Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio.
- Acreditar experiencia no menor a dos años integrando equipos de trabajo con funciones similares a las del perfil especificado.
- Poseer dominio de lenguajes o metodologías que le permitan acceder a bases de datos e interpretar su contenido y dominio avanzado de herramientas ofimáticas similares a las utilizadas actualmente por el área.

1. DE LOS REQUISITOS

Para inscribirse

- Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional, para el caso de los ciudadanos legales poseer carta de ciudadanía con una antigüedad de tres años de expedida.
- Acreditar aptitud física y mental mediante carné de salud vigente
- No tener antecedentes penales ni morales, acreditando mediante certificado de buena conducta
- No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad
- Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio.
- Haber aprobado el Bachillerato y/o poseer la formación correspondiente para el cargo que se concurs
- Acreditar experiencia y conocimiento actualizado en relevamiento de procesos funcionales, así como de requerimientos para los sistemas a desarrollar.
- Poseer experiencia en relación de pruebas funcionales
- Contar con dominio avanzado de herramientas ofimáticas similares a las utilizadas actualmente por el área y dominio de lenguajes o metodologías que le permitan acceder a bases de datos e interpretar su contenido.
- Acreditar experiencia de al menos 10 años en gestión de información con funciones similares a las del perfil especificado, en organizaciones de gran porte y no menor a dos años integrando equipos de trabajo con funciones similares a las del perfil especificado.

MODALIDAD DEL CONCURSO

Será de Oposición y Méritos

DE LA SELECCIÓN

Procedimiento

La selección se realizará en dos etapas:

- a. Oposición 60%
- b. Méritos 40%

OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)

La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa y constará de tres instancias

- ✓ Evaluación escrita sobre temas referidos a la función profesional (**hasta 40 puntos**)
- ✓ Responder un cuestionario que elaborará el Tribunal sobre Ley de Educación N° 18.347, Ordenanza 10 y Estatuto del Funcionario No Docente (**hasta 5 puntos**)
- ✓ Entrevista (**hasta 15 puntos**)

Los Tribunales difundirán con la antelación suficiente el temario, las especificaciones técnicas que entiendan pertinente y los criterios detallados de evaluación de cada una de las instancias del Concurso

En lo que refiere a la entrevista, el propósito de la misma es el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses a fin de determinar la adecuación del funcionario con el puesto de trabajo

Consistirá en un diálogo entre el tribunal y los aspirantes a efectos de evaluar las habilidades requeridas para el cargo, por ejemplo: Capacidad de planificación, capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo, liderazgo, comunicación, negociación y toma de decisiones.

b) EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Hasta 40 Puntos)

- ✓ **CAPACITACIÓN ESPECÍFICA (Hasta 10 puntos)**
 - Cursos que tengan relación con la función a desempeñar
 - Otros cursos de especialización y actualización que se vinculen a la función requerida.

(Se considerarán solamente los cursos de al menos veinte horas)

- ✓ **EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 30 puntos)**
 - Desempeño profesional en la Administración Nacional de Educación Pública, en forma satisfactoria

- Desempeño profesional fuera de la Administración Nacional de Educación Pública
- Se valorará experiencia: **a)** no menor a dos años integrando equipos de trabajo con funciones similares a las del perfil especificado, **b)** Poseer dominio de lenguajes o metodologías que le permitan acceder a bases de datos e interpretar su contenido y dominio avanzado de herramientas ofimáticas similares a las utilizadas actualmente por el área.
- También se valorará: **a)** experiencia en generación de información estadística y de apoyo a toma de decisiones desde diferentes fuentes de datos **b)** experiencia en operación y configuración de sistemas de liquidación de haberes, así como de operación de sistemas similares a los actualmente utilizados por el área, **c)** experiencia en MySQL, Fox y AS/400 **d)** experiencia y conocimiento profesional informática en el sistema educativo público, así como conocimientos de la reglamentación y procedimientos correspondientes.

(Se considerarán la experiencia acreditada únicamente en los últimos 10 años)

DEMÉRITOS

En caso de existencia de deméritos, se abatirá el puntaje final del concurso según la escala establecida en el Artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos.

EN CASO DE EMPATE

Cuando el puntaje del Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores, se recurrirá al sólo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista (Artículo N° 36 del Reglamento General de Concursos)

DE LOS TRIBUNALES

El Tribunal estará integrado por 4 miembros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento General de Concursos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas según lo establecido en el Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos
2. En la evaluación de los méritos se tendrá especialmente en cuenta la capacitación específica para la función a que se aspira y el desempeño satisfactorio en la función para la cual se concursa (Artículo 14 del Estatuto del Funcionario No Docente de la ANEP)
3. Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento en esta disposición (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos)

4. La no presentación a una de las etapas del llamado a concurso determinará la eliminación automática del participante. También se considerará eliminado aquel participante que se retire después de conocer el tema de la prueba.
5. El resultado del concurso tendrá una validez de 3 años, a partir de la homologación del mismo, por parte del Consejo de Educación Secundaria.
6. Al momento de la inscripción el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos)
7. Deberá presentar asimismo:
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad
 - Credencial Cívica y constancia de voto
 - Carné de Salud
 - Certificado de Buena Conducta
 - Curriculum vitae
8. Al momento de la inscripción el interesado deberá votar por el delegado de los concursante, que integrará el Tribunal.